Vegachí, 19 de noviembre de 2026

PARA: Maribel Díaz Isaza – Secretaria de Obras Públicas y Saneamiento Básico

DE: Alcalde Municipal

ASUNTO: Designación de Supervisor

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora del siguiente contrato

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
Convenio Solidario Nro. CS-012-2026	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA con Nit. 800197896-1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO CON ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1551 DE 2012 Y DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 2166 DE 2021, PARA LA PINTURA Y DEMARCACIÓN DE LÍNEAS DE JUEGO EN PLACAS POLIDEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA

En su actuación como Supervisora, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y las circulares que expidan la Secretaría General y/o la oficina de contratación respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Además, tendrá la obligación de ejercer el control, seguimiento y vigilancia integral de la ejecución del presente contrato, asegurando que el contratista cumpla estrictamente con el objeto, los plazos, el cronograma y las especificaciones técnicas pactadas. Para ello, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y de seguridad social por parte del contratista; revisar y certificar el recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obras como requisito previo para autorizar los pagos; reportar oportunamente cualquier anomalía, retraso o presunto incumplimiento; y suscribir las actas correspondientes a las diferentes etapas contractuales, incluyendo el acta de liquidación, respondiendo por su gestión en los términos de la ley.

La información relacionada con la ejecución del contrato deberá presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o la oficina de contratación para que reposen en el expediente contractual de ser necesario, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Atentamente,

JOSÉ MARÍA OCHOA MUÑOZ
Alcalde Municipal

	Funcionario- Cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Manuela Hernandez cortes- contratación		19/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			